Vistos: el oficio Ord. Nº 15322, de l'echa 8 de Agosto de 1975, del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, y lo dispuesto en el inciso segundo del articu lo 35°, del DFL. N° 338, de 1960, y

Considerando:

Que el Departamento de Liberaciones de la Dirección del Protocolo, dependiente del Ministerio de Re laciones Exteriores, debe resolver con urgencia una serie de situaciones sobre franquicias aduaneras, leyes, decretos y otros aspectos de orden técnico fijados al servicio diplomático, consular y a personeros de Organismos Internacionales acreditados en Chile; 9 % A.

Que, para tales efectos, se hace im-prescindible por razones de buen servicio; que el referido Departamento de Liberaciones cuente, durante el período de cuatro meses a partir de la total tramitación del presente Decreto, con la colaporación del funcionario de esta Secreta ría de Estado, don Claudio Román Suarez, The production of the second of the second of the

DECRETQ:

Destinase, a don CLAUDIO ROMAN SUAREZ (Rol Contraloría Nº 235.769), Ayudante Técnico 2º, 5a. Categoría, asimilado al grado 15 de la escala única, de la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, en la Dirección del Protocolo, del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que se desempeñe como Asesor-Coordinador, del Departamento de Liberaciones de la citada Dirección.

Tomese razon, registrese y commiquese.

RÁZON

SET. 1975

REPUBLICA

AUGUSTO PINOCHET UGARTE GENERAL DE EJERCITO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

order services CUSAR BENAVIDES ESCORAR - JORGE CAUAS LAMA

MINISTRO DE HACIENDA

LACTURE THE ST. RO. DEPT. INTERIOR

LENS 19 I RADO

Lo que transcribo a U. para su

conocimiento

Saluda Atentamente a U.

4 Sci. 1975

CAPITAN UL HAVIO AT